

REF. APRUEBA ACTA DE EVALUACIÓN Y
ADJUDICA, DESINSECTACIÓN,
DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN
PARA LOS JARDINES INFANTILES Y
BODEGA, REGIÓN DEL MAULE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 0 2 7

TALCA, 14 ENE 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.882 del Presupuesto del Sector Público para el año 2016; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152845 de 24 Agosto de 2010, Resolución Exenta N° 015/0191 de 20 Octubre de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que se requiere del Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega JUNJI, Región del Maule.

2.- Que dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal www.chilecompra.cl bajo el ID N° 848-43-LE15, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comento, para la contratación de un Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega, JUNJI, Región del Maule.

3.- Que la comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de evaluación sobre la "Contratación de un Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega, JUNJI, Región del Maule".

4.- Que en dicho acto se procedió a la revisión de la ofertas de los proveedores que participaron en el proceso de la publicación ID 848-43-LE15.

5.- Que se presentaron siete oferentes individualizados como; CLAUDIO ALFREDO VERA MORA, RUT: 12.130.364-7; ERWIN OVIDIO ZARZOSA RIVAS, RUT: 6.576.958-1; MANUEL ROGELIO PEREZ QUIJADA, RUT: 7.973.388-1; SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.A., RUT: 76.101.264-9; JUAN PABLO JAMETT MÉNDEZ, RUT: 14.120.886-1; COMERCIAL Y SERVICIOS FUMICONT LIMITADA, RUT: 76.742.000-5 y LILIAN LORETO DAZIANO LEON, RUT: 8.769.429-1.

6.- Que las ofertas de ERWIN OVIDIO ZARZOSA RIVAS; MANUEL ROGELIO PEREZ QUIJADA y COMERCIAL Y SERVICIOS FUMICONT LIMITADA, quedan fuera de evaluación por no cumplir con los requisitos solicitados en las bases administrativas, más específicamente con el punto 10 de estas, como se observa en el acta de evaluación y adjudicación de la licitación.

7.- Que la oferta de CLAUDIO ALFREDO VERA MORA no es evaluada, dado que su propuesta no resulta conveniente a los intereses institucionales, puesto que, no existe presupuesto suficiente y disponible para realizar estos servicios cada quince días como lo señala en su oferta. Por el contrario la JUNJI realiza estos servicios en los jardines infantiles sólo según necesidad.

8.- Que la comisión de evaluación propone adjudicar la publicación ID 848-43-LE15; a LILIAN LORETO DAZIANO LEON, RUT: 8.769.429-1, por ser la oferta mejor evaluada y convenir a los intereses institucionales con 8,21 puntos.

RESUELVO:

1.- Apruébese el siguiente acta de evaluación y adjudicación para la ID: 848-43-LE15; sobre "Servicios de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega, JUNJI, Región del Maule".

2.- Adjúquese a LILIAN LORETO DAZIANO LEON, RUT: 8.769.429-1, la licitación "Servicios de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega, JUNJI, Región del Maule".

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 999, subasignación 001 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




CARMÉN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (s)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


CGHM/GVC/PHF-NAC/phn

DISTRIBUCION:

- Sub Dirección de Rec. Financieros.
- Oficina de Partes.